



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS



Firmado digitalmente por PEÑA
TRUJILLO Johanna FAU
20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.06.2023 17:45:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Abancay, 30 de Junio del 2023

OFICIO N° 000037-2023-MIDIS/PNADP-UTAP

Señor

GUERSON YOVANI PALIZA PINTO

Responsable Regional

COMITE DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SEDE REGIONAL APURIMAC

Presente

Asunto : Respuesta a alerta - CASO N° 0097-2023-CTVC/APU

Referencia : OFICIO N° 0048-2023-CTVC/APURIMAC (08JUN2023)

Expediente N° CGD00020230006408

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Apurímac, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del Caso N° 097-2023-CTVC/APU presentado con oficio N° 0048-2023-CTVC/Apu.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así como la investigación y seguimiento del caso alertado, que se ha efectuado en coordinación con el personal operativo de la Unidad Territorial; tal como se detalla a continuación:

ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
CASO N° 0097-2023 - CTVC/ APURIMAC	Mari Cruz Palomino Lloclla, identificada con DNI 48134154 comunidad de Talavera Domiciliado, comunidad de Talavera Distrito Talavera Provincia Andahuaylas	NO CUMPLE CRITERIOS CATEGORICOS Y ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE FILTRACION) Sra. Mary Cruz Palomino Lloclla, identificada con DNI N°48134154, actualmente se encuentra afiliada al programa según aplicativo MI Juntos desde 14/08/2014; sin embargo, de la revisión y seguimiento se detectó que la usuaria Mary Cruz Palomino, cuenta con calificación socio económica otorgado por el SISFOH de No pobre, vigente desde el 09/09/2022 hasta 09/09/2026, lo que contraviene con criterios categóricos y elegibilidad publicados en la página web del programa.	En atención al Oficio N° 0048-2023-CTVC/APU, se revisa las disposiciones establecidas en los documentos normativos: 1. La Directiva N° 007-2023-MIDIS/PNADP-DE del proceso de Afiliación. Sección 6.3 DESAFILIACIÓN Y EGRESO, numeral 6.3.1, la Directiva del proceso de Afiliación establece "un hogar se desafilia cuando incumple los criterios de permanencia, es decir las características asociadas a los criterios de elegibilidad y las condiciones que determinan la continuidad de la afiliación del hogar como usuario del Programa JUNTOS, salvo los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002- 2021-MIDIS. En la sección 6.3 DESAFILIACIÓN Y EGRESO, numeral 6.3.4, la Directiva del proceso de Afiliación establece "Los hogares comprendidos en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 002- 2021-MIDIS son evaluados en sus criterios de elegibilidad y permanencia, luego de 2 años de haber recibido la marca. Si en dicha ocasión incumplen los mencionados criterios, se

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

			desafilian. Lo establecido en este numeral no aplica a los hogares con motivos distintos a la vigencia y nivel de CSE. 2. Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS, artículo N° 02. Permanencia de hogares en el Programa nacional de Apoyo directo a los más Pobres "Juntos" establece "Los hogares que se incorporan al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" permanecen, sin considerar la variación de su condición socioeconómica, dos (02) años en la intervención, (...) aplica también a los hogares usuarios del programa que cuenten con gestantes y/o niñas/os menores de doce (12) meses, y/o cuenten con estudiantes cursando la educación secundaria, pudiendo ser reevaluados hasta su culminación, según los términos que el Programa defina. Concluido el periodo de intervención de dos (02) años, el programa evalúa si los hogares cumplen los criterios de elegibilidad y permanencia para su continuidad por otro periodo similar. Acorde a la norma se revisa la información del hogar de la ciudadana Mary Cruz Palomino Lloclla, identificada con DNI N°48134154 en el Sistema de Información de Transferencias Condicionadas (SITC) del Programa, verificando que en el bimestre V-2022 la ciudadana presenta la condición de gestante amparándose bajo esta condición su permanencia en el Programa por 02 años en el marco de los establecido en el DS N° 02-2021-MIDIS sin considerar la variación de su clasificación socioeconómica. Si bien en la actualidad la ciudadana perdió su condición de gestante, esto no la exime de su amparo en el DS N° 02-2021-MIDIS hasta el bimestre V-2024 donde su permanencia será evaluada en función a la clasificación socioeconómica que presente en dicha oportunidad y siempre que no haya sido desafiliado por otro motivo ajeno a la clasificación socioeconómica. CONCLUSIÓN: Si bien el hogar de la ciudadana Mary Cruz Palomino Lloclla presenta la CSE de no pobre, mantiene su permanencia como usuaria del Programa en el marco del Decreto Supremo N° 02-2021-MIDIS y la Directiva del proceso de Afiliación. En consecuencia, se declara el caso INFUNDADO.
--	--	--	--

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
JOHANNA PEÑA TRUJILLO
Jefa de la Unidad Territorial de Apurímac

cc:
(JPT)

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880
www.gob.pe/juntos



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

